



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
Demandantes	Danny Alejandro Oliveros y Otros
Demandados	Norberto Antonio Mejía Múnera Axa Colpatria Seguros S.A.
Llamante	Norberto Antonio Mejía Múnera
Llamada	Axa Colpatria Seguros S.A.
Radicado	050013103009-2022-00242-00 C2
Asunto	Admite llamamiento en garantía

Examinado el presente llamamiento en garantía¹ se observa que se ajusta a los lineamientos de ley conforme a lo dispuesto en los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso y, la Ley 2013 de 2022, por lo que, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía que **Norberto Antonio Mejía Múnera** a través de su apoderado judicial hace a **Axa Colpatria Seguros S.A.**

SEGUNDO: Córrese traslado del llamamiento en garantía a la llamada por espacio de 20 días para que se pronuncie sobre el llamamiento.

TERCERO: Notifíquese a la llamada en garantía **por estados**, en atención a lo dispuesto en el artículo 66 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI/BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

¹ Archivo Nro. 01 del cuaderno 01 del expediente digital

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **047d43dd0721eae7e6c9e22bb7210c02bc9cfe94793036f8a8268fe2e843ea3d**

Documento generado en 17/08/2023 04:06:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>